



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIAL: Buenaventura, noviembre 17 de 2020. A Despacho del señor Juez, escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicitando corrección del auto No 646 de noviembre 06 del año en curso. Sírvase proveer.

DELICY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECT. DE LA GARANTIA REAL
DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S. A.
DEMANDADO : EDWIN GARCIA DIAZ
ASUNTO : CORRECCION AUTO MANDAMIENTO EJEC. DE PAGO
RADICADO : 76-109-40-03-007-2020-0016300

AUTO No. 778

Buenaventura Valle, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Conforme lo impetrado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, y evidenciando el auto No.646 de noviembre 06 del año en curso, se constató el error involuntario en la parte resolutoria numerales 1 A y Numeral 4, dentro del presente proceso seguido por el BANCO BBVA COLOMBIA S. A., contra EDWIN GARCIA DIAZ.

Dado lo anterior, el despacho procederá con la respectiva corrección, de conformidad con el artículo 132 de C.G.P., ejerciendo control de legalidad para sanear los vicios que acarrearán nulidades.

En consecuencia el Juzgado;

RESUELVE

1.-CORREGIR el numeral 1 LITERAL A, de la parte resolutoria del auto No.646 de noviembre 06 del año en curso, en el sentido de que se libra mandamiento ejecutivo por la suma de:

-TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3´535.266), como saldo insoluto de capital representado en el pagaré No.04215000269481 suscrito el 27 de abril de 2016.

2.- CORREGIR el NUMERAL 4 de la parte resolutive del auto No.646 de noviembre 06 del año en curso, en el sentido de reconocimiento de personería:

-RECONOCER PERSONERÍA a la SOCIEDAD PUERTA Y CASTRO ABOGADOS S.A.S. con Nit 805.027.841-5 representado legalmente por la doctora DORIS CASTRO VALLEJO identificada con cédula de ciudadanía No.31.294.426 de Cali y T. P. No.24.857 del C.S.J., conforme a las facultades conferidas.

En lo demás queda incólume.

NOTIFIQUESE



CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SILVA
JUEZ

Rad. 2020-00163-00
ldh.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.097

Buenaventura, Valle, NOVIEMBRE 18 de
2020

La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ

Secretaria